

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00100 00

Avóquese el conocimiento de las diligencias de negociación de deudas que adelanta en su condición de deudora **Andrea Paola Lopera Sánchez**, en cuanto a la objeción planteada por los acreedores **Luis Eduardo Carreño García** y **José Luis Antonio Luque Pachón**.

Seguido de lo anterior, conforme las previsiones del art. 552 del C.G. del P., el Despacho se abstiene de decretar pruebas adicionales a las ya presentadas al momento de presentar la objeción elevada; lo anterior, en la medida que el citado canon señala que, recibidas las diligencias, estas se resuelven de plano.

Ejecutoriada la presente decisión, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 037 de fecha 09 de marzo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefa66dfafd9f2e75408b44084dd78df4861f65ddc8340fc44412c4133ad5a90**

Documento generado en 07/03/2023 06:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>